



**JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR N° 1
GARUPÁ - MISIONES
SECRETARIA DE FAMILIA
46196/2025**

FOLIO
Nº _____

Oficio N° 4128/ 2025 Garupá, Misiones 06 de Agosto de 2025

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

S / D:

Por disposición de S.S., a cargo de este Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, Secretaría de Familia, sito en B° Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio N° 4078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do y 3ro piso, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados "**Expediente N° 46196/2025 RIOS VALERIA ELIZABETH S/ Divorcio Unilateral**", a fin de comunicarle lo dispuesto en los mismos.

Para mayor recaudo se transcribe el fallo que así lo ordena: "Garupá, Misiones 09 de junio de 2025... Y VISTOS:.. RESULTANDO:.. CONSIDERANDO:.. FALLO. I.DECRETANDO el divorcio del matrimonio conformado por el Sr. CESAR MARIANO KIBISZEIN D.N.I. N° 33.217.536 y la Sra. RIOS VALERIA ELIZABETH DNI N°32.217.184 celebrado el día 25 del mes de febrero del año 2022 en la localidad de Garupá, Misiones, inscripto en el Folio 40, Acta 1; Tomo 40, Año 2022, expedida por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones. II.DECLÁRESE extinguida la comunidad de bienes desde el 03/04/2025 (art. 475, inc.C y 480 primer párrafo del C.CyC. III.COSTAS por su orden. No corresponde regular los honorarios profesionales atento a que la parte actua con patrocinio gratuito de la defensoría oficial. IV... - V.FIRME, librese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón, conforme lo dispuesto en la LEY IV - N° 15 (Antes Decreto Ley 1550/82 TÍTULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo VI, en su Art. 115º, concedase el beneficio de gratuidad administrativa, del presente trámite. Expídase testimonio y/o copia certificada si fuere requerido. REGÍSTRESE.NOTIFIQUESE." .-///-Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra Instancia de Familia y Violencia Familiar 1ra Circunscripción Judicial. Garupá, Mnes.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

RMD

29866723

Digitally signed by CZACHURSKI
Date: 2025.08.06 11:52:12 ART
Device: Microsoft Surface Pro 7
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

200

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 08
del mes de Agosto de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico
y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 2294-1-25 4128/25 de fecha 260
Expte N° 46196/2025 Mios Voluntaria
Elizabeth S. Diverio 255887

de cuyo conocido

Trámite

ELISA MARCOSO
Jefa Dpto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 02 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
GARUPA - MISIONES**
S / D

Nota N° 2459 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 4128/2025** de fecha 06 de agosto de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 46196/2025 RIOS VALERIA ELIZABETH S/ DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto número de DNI de la contrayente y el correcto apellido del contrayente; toda vez que en vuestro instrumento consta como identificación de los mismos **“DNI N° 32.217.184 y apellido KIBISZEIN”**, y de acuerdo a nuestros registros, fueron identificados como **“DNI N° 33.217.184 y apellido KUBISZIEN”**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponden a los ciudadanos.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.02
12:23:48 -03'00'

AAR